

03 de mayo de 2016

La SHCP cambió la fórmula para calcular el precio de la gasolina en Mayo evitando un impacto en la inflación de al menos 0.3%

El precio de la gasolina en México estaba destinado a alcanzar el límite de la banda superior aplicable para 2016 de +/- 3% sobre el precio de 2015, tan pronto como en junio de este año, a la luz de la reciente alza del precio del petróleo y de la gasolina de referencia en la costa del golfo en Estados Unidos. Sin embargo, la SHCP modificó la fórmula para el cálculo del precio de la gasolina a partir de este mes, evitando así un impacto directo en la inflación de al menos 32 puntos base, ya que no considera los impactos indirectos en los precios de otros bienes y servicios. De mantenerse en el límite de la banda superior hasta fin de año, significaría que la inflación anual de quedar en 3.2%, pasaría a 3.5%. Hasta abril, el precio de la gasolina se encontraba en el límite inferior de la banda por lo que el alza de precios de la gasolina estaba limitado a 6.2% (antes de quedar limitado por la banda superior). Previamente, la fórmula consideraba el precio de referencia de la gasolina de la costa del golfo en EUA como el promedio del día 21 del segundo mes anterior al día 20 del mes inmediato anterior, y ahora extrañamente del 21 del quinto mes anterior al día 20 del segundo mes inmediato anterior a aquel que se calcula el precio. De esta manera, aunque la SHCP argumenta que el objetivo del cambio de la fórmula es amortiguar parcialmente la volatilidad en las cotizaciones internacionales del crudo y la gasolina, el resultado fue evitar un alza en la inflación. De igual manera, la medida cuestiona la disposición de las autoridades a la liberalización de los precios de las gasolinas para 2018, cuando esperamos que dichos precios estén más altos que los precios actuales una vez que se haya limpiado el exceso de oferta en el mercado petrolero.

En el cuadro 1 presentamos el cómputo del precio de la gasolina Magna y Premium para el mes de abril, y nuestros estimados para mayo y junio de haberse utilizado la fórmula anterior (ver DOF de fecha 24 de diciembre de 2015). Con la fórmula nueva (ver DOF de fecha 29 de abril de 2016), los precios de la gasolina publicados para mayo se mantienen en el límite de la banda inferior (sin impacto en la inflación por ser iguales a los precios del mes anterior), es decir en 13.16 y 13.95 para la Magna y Premium, respectivamente. Con la fórmula se obtiene un precio, pero si este precio está por debajo del límite inferior de la banda entonces la cuota complementaria es positiva para llevar el precio a

03 de mayo de 2016

dicho límite. Cuando la cuota complementaria es negativa, quiere decir que la fórmula arroja un precio por encima de la banda, como es el caso para la Premium en mayo de este año con un nivel de 15.09, 28 centavos por encima del límite superior de la banda. Así, es evidente que con la metodología anterior, la fórmula pone al precio por encima del límite superior aplicable para 2016, y a juzgar por el comportamiento reciente de los precios internacionales, para junio de este año estimaríamos que la cuota complementaria fuera más negativa que en mayo para ambas gasolinas. La magnitud de la cuota complementaria que para junio estimamos hubiera sido de -0.57 y -0.99 respectivamente para la Magna y la Premium, es el espacio que se tendría para que el precio de la fórmula pudiera bajar hacia adelante sin que el precio al consumidor dejara el límite superior de la banda para 2016 (13.98 y 14.81 pesos respectivamente). Así, el impacto en la inflación hubiera sido de 32 puntos base, sin considerar los impactos indirectos en otros bienes y servicios de la economía.

Cuadro 1. Cálculo del Precio de las Gasolinas en México, fórmula anterior						
Concepto	Abril		Mayo*		Junio*	
	Magna	Premium	Magna	Premium	Magna	Premium
Precio de referencia internacional (pesos/litro)	5.28	6.01	6.07	7.00	6.66	7.61
Margen	1.80	2.58	1.80	2.59	1.80	2.60
IEPS	3.66	2.92	3.66	2.92	3.66	2.92
<i>Ley IEPS</i>	4.16	3.52	4.16	3.52	4.16	3.52
<i>Estimulo Fiscal</i>	-0.50	-0.60	-0.50	-0.60	-0.50	-0.60
Otros Conceptos	2.24	2.42	2.34	2.58	2.43	2.68
Precio gasolina según fórmula	12.98	13.94	13.86	15.09	14.55	15.80
<i>Cuota complementaria para ajuste a bandas</i>	0.18	0.01	0.00	-0.28	-0.57	-0.99
Precio final al consumidor	13.16	13.95	13.86	14.81	13.98	14.81
Límite inferior banda 2016	13.16	13.95	13.16	13.95	13.16	13.95
Límite superior banda 2016	13.98	14.81	13.98	14.81	13.98	14.81

*Estimaciones propias de Finamex Casa de Bolsa

Guillermo J Aboumrad

03 de mayo de 2016

Dirección de Estrategias de Mercado

Dr. Guillermo J. Aboumrad

Director

gaboumrad@finamex.com.mx

+ 52 (55) 5209 2056

Margarita Chamorro Cámara

Subdirectora

mchamorro@finamex.com.mx

+ 52 (55) 5209 2151

Alfonso García Silva

Analista Cuantitativo

agarcia@finamex.com.mx

+ 52 (55) 5209 2143

Anexo de Declaraciones

El contenido de este documento es de carácter estrictamente informativo y no constituye una oferta o recomendación de Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. para comprar, vender o suscribir ninguna clase de valores, o bien para la realización de operaciones específicas.

Se hace saber a la audiencia que el documento presente puede ser elaborado por una persona perteneciente a una unidad de negocio distinta a la Dirección de Estrategias de Mercado dentro de Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. y/o sus empleados no se hacen responsables de la interpretación que se le dé a la información y/o el contenido de este documento.

Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. y/o sus empleados no aceptan, ni aceptarán, responsabilidad alguna por las pérdidas, daños o minusvalías que se deriven de decisiones de inversión que se hubiesen basado en este documento.

Las personas responsables por la elaboración de este reporte certifican que las opiniones mencionadas reflejan su propio y exclusivo punto de vista, y no representan la opinión de Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. ni de sus funcionarios.

Las personas responsables por la elaboración de este reporte no reciben compensación alguna por expresar su opinión en algún sentido en particular sobre los temas mencionados en este documento.

Las personas responsables por la elaboración de este reporte no percibieron compensación alguna de personas distintas a Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V.

Este documento se realiza con base en información pública disponible, incluidas la BMV, Bloomberg, SIBolsa y otra información publicada en internet, que se consideran fuentes fidedignas, sin embargo no existe garantía de su confiabilidad, por lo que Casa de Bolsa Finamex S.A.B. de C.V. no ofrece ninguna garantía en cuanto a su precisión o integridad.